

**CENTRO POBLADO  
MADRIGAL**

# CENTRO POBLADO DE MADRIGAL

Mediante Resolución, La Totalidad del Trazo Urbano existente, está Declarado como **Ambiente Urbano Rural Monumental (AUM)**, según R.M. N° 329, de fecha 30 de junio de 1986.

En razón a la documentación antes indicada se especifica lo siguiente:

DECRETO SUPREMO N° 011-2006-VIVIENDA (08.05.2006)  
Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE  
Publicado en el diario El Peruano el 9 de junio del 2006

## REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES

### TITULO III

#### III.1

#### ARQUITECTURA

#### NORMA A.140

### BIENES CULTURALES INMUEBLES Y ZONAS MONUMENTALES

**Artículo 8.-** *La traza urbana es el tejido de calles y espacios urbanos de la ciudad. Los elementos constitutivos de la traza urbana son: su diseño, su estructura, su morfología y su secuencia espacial. Los espacios urbanos son espacios abiertos de la traza de un área urbana histórica definidos por los paramentos de las edificaciones o los límites de los predios.*

*Los espacios urbanos están constituidos por calles, callejones, plazas, plazuelas y patios, a través de los cuales, la población circula a pie o en vehículos, moviliza mercancías o los utiliza para desarrollar actividades domésticas, comerciales y otras de carácter social y cultural.*

*De acuerdo a su función y tamaño, los espacios urbanos se clasifican en:*

- a) Calles vehiculares.
- b) Calles peatonales.
- c) Parques y áreas verdes.
- d) Plazas, plazuelas y rinconadas.

**Artículo 9.-** *El perfil urbano está determinado por las características del contorno o silueta de las edificaciones que definen los espacios urbanos. Estas características están dadas por los volúmenes, las alturas de las edificaciones, las fachadas y el mobiliario urbano.*

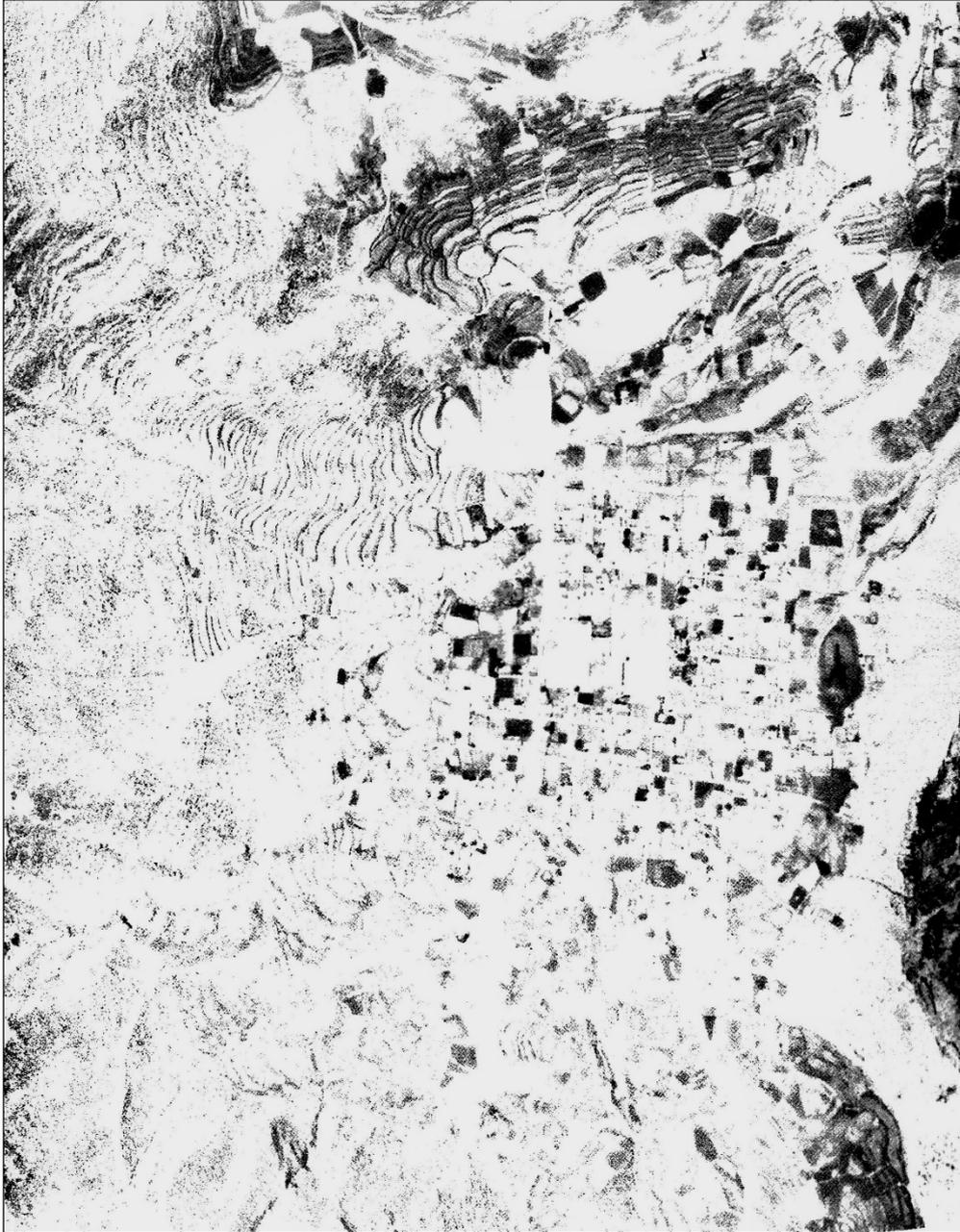
*Uno de los objetivos es preservar la volumetría conformante del perfil urbano, la misma que responde a las raíces formales y funcionales de cada región y zona.*

**Artículo 13.-** *La traza urbana original de los ambientes monumentales debe ser respetada, evidenciando las características de su proceso evolutivo, quedando prohibidos los ensanches de vías o prolongaciones de vías vehiculares o peatonales existentes.*

## **1. ANTECEDENTE HISTORICO**

De acuerdo a los antecedentes de la declaración del Centro Poblado de Lari, es que se presenta como referencia la vista fotográfica aérea tomada y presentada en el Libro El Valle del Colca (Arequipa), de Ramón Gutiérrez-Cristina Esteras-Alejandro Málaga con publicación en el año de 1986.

## CENTRO POBLADO DE MADRIGAL (AÑO 1986)



Pueblo de Madrigal (Servicio Aerofotográfico Nacional del Perú), Libro El Valle del Colca (Arequipa), de Ramón Gutiérrez-Cristina Esteras-Alejandro Málaga con publicación en el año de 1986. Pag.

### **2. DELIMITACION DE LA TRAZA URBANA COMO AMBIENTE URBANO RURAL MONUMENTAL DEL CENTRO POBLADO DE MADRIGAL**

El Área comprendida entre las calles Arenales, calle Ayacucho, Av. San Martín, calle Túpac Amaru y empalma nuevamente con la calle Arenales (Según plano MA-01)

**Artículo 19.-** La volumetría y el diseño de las edificaciones ubicadas en Zonas Monumentales se ceñirán a las siguientes pautas:

d) La altura de edificación será la señalada para la zona por el Instituto Nacional de Cultura (Ministerio de Cultura), en coordinación con la Municipalidad Provincial correspondiente.

En todo caso, la altura total de edificación deberá ser tal de permitir que se satisfagan las siguientes condiciones:

- No altera el perfil o silueta del paisaje urbano de la zona, interfiriendo con los volúmenes de las torres de las Iglesias u otras estructuras importantes de carácter monumental.
- No alterar la relación de la zona con el paisaje natural circundante en caso que este, por su topografía y características, forme parte integrante del paisaje urbano.
- No introducir elementos fuera de escala con los Monumentos y Ambientes Urbanos Monumentales que forman parte de la zona Monumental.

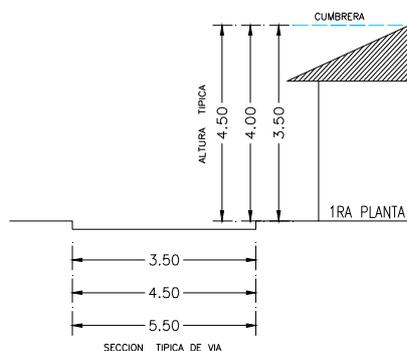
### 3. PARAMETROS URBANOS DE INTERVENCION

a) ALTURA

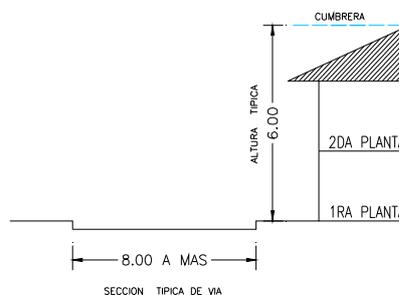
La altura de las edificaciones estará determinada por la sección de vía y la altura predominante del perfil existente de la cuadra.

- Secciones de vía hasta 3.50m: Altura máxima de 3.50 (incluido cumbrera de techo)
- Secciones de vía hasta 4.50m: Altura máxima de 4.00 (incluido cumbrera de techo)
- Secciones de vía hasta 5.50m: Altura máxima de 4.50 (incluido cumbrera de techo)
- Secciones de vía de más de 8.00m: Altura máxima de 6.00 (incluido cumbrera de techo), y/o 02 pisos.

Hacia el interior las viviendas podrán tener un máximo de dos pisos



SECCION TIPICA



SECCION TIPICA

b) AREA DE LOTE MINIMO

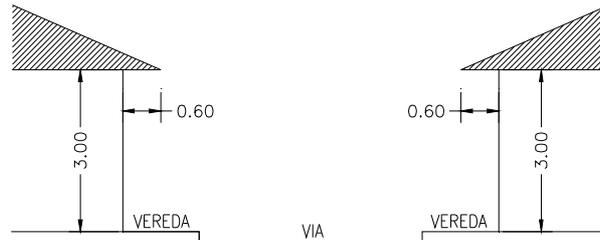
El área mínima de los lotes deberá ser de 120m<sup>2</sup>

c) FRENTE MINIMO

El frente mínimo de los lotes deberá ser de 8.00ml.

d) ALEROS

Los aleros de los lotes serán de un máximo de 0.60ml y a una altura mínima de 3.00ml. Referido a la prolongación del alero del techo inclinado hacia la vía pública.



SECCION TIPICA

e) SISTEMA CONSTRUCTIVO

El sistema constructivo estará definido por 03 tipologías de vivienda como intervención de acuerdo a las características propias de cada centro poblado según se indica a continuación:

Dentro de la Delimitación del Ambiente Urbano Rural Monumental y/o Trazo Urbano Existente

PROTOTIPO N° 1 VIVIENDA EN ADOBE

PROTOTIPO N° 2 VIVIENDA EN PIEDRA

Fuera de la Delimitación del Ambiente Urbano Rural Monumental y/o Trazo Urbano Existente el cual se denomina **Zona de Amortiguamiento**

PROTOTIPO N° 3 VIVIENDA EN LADRILLO Y PIEDRA

Teniendo la alternativa también de poder elegir los Prototipos N° 1 y N° 2

PROTOTIPO N° 1 VIVIENDA EN ADOBE

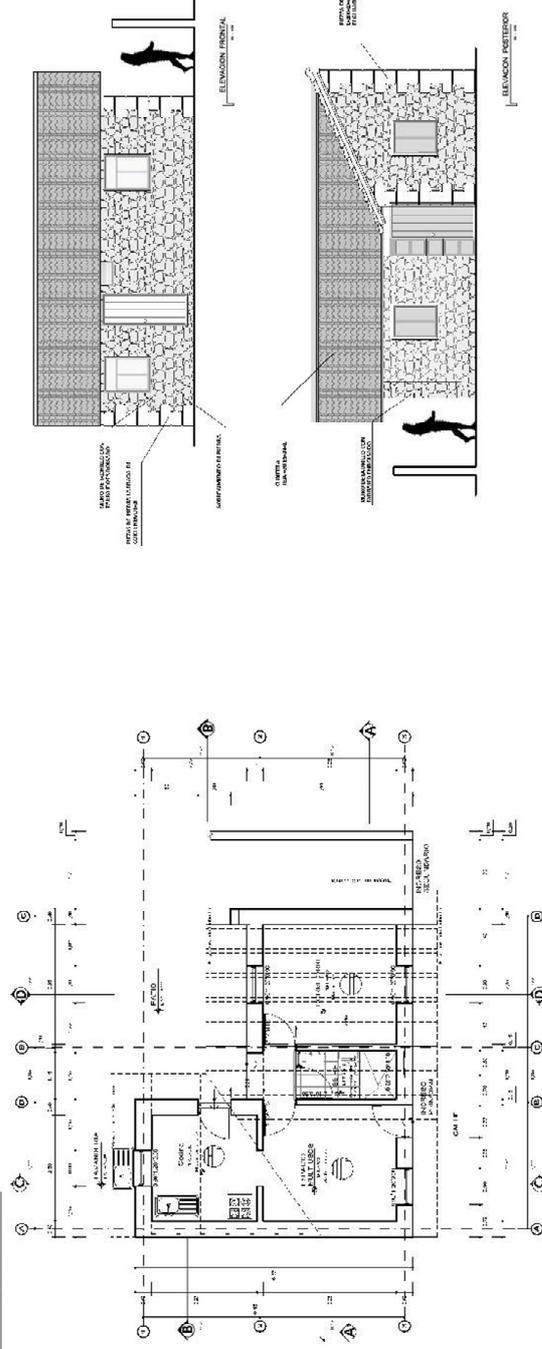
PROTOTIPO N° 2 VIVIENDA EN PIEDRA



# PROYECTO DE VIVIENDA PROTOTIPO N° 2: VIVIENDA EN PIEDRA

## VARIACION - 1A

# RECONSTRUCCIÓN VALLE DEL COLCA



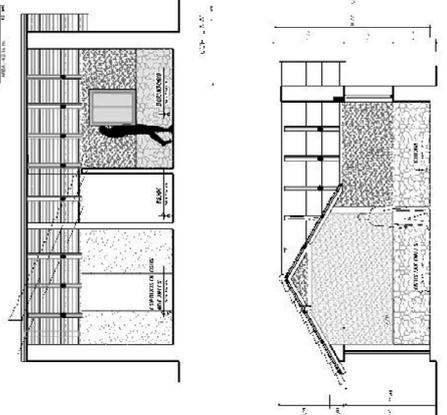
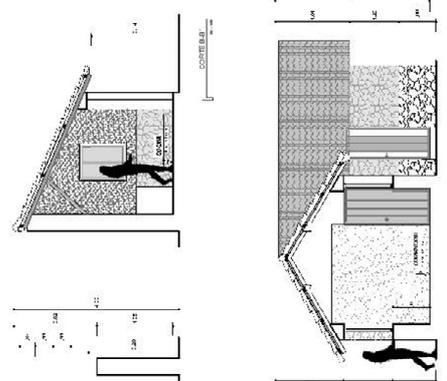
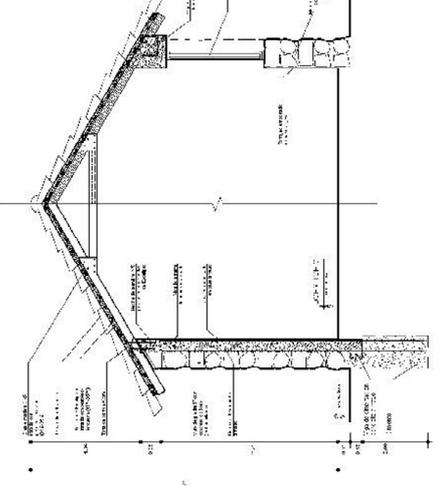
COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS DISTRITOS AFECTADOS POR EL SISMO DEL 14 DE AGOSTO DEL 2016  
SUBCOMISIÓN DE VIVIENDA

**EQUIPO COLABORADOR:**

- UNIVERSIDAD CATÓLICA DE INDIANAYMA
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE INDIANAYMA
- COLEGIO DE INGENIEROS DE BELLERÍN
- BIENIO REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y MANEJO

**REDA**

PLANO



## ARQUITECTURA

**EQUIPO TÉCNICO DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS de la Subcomisión de Vivienda.**

Agencia Regional de Construcción Inmobiliar para el Desarrollo:

- Arq. JOSE CARLOS CAYO
- Arq. ROSARIO PÉREZ
- Arq. GUSTAVO GARCÍA
- Arq. GUSTAVO GARCÍA
- Arq. GUSTAVO GARCÍA

Cooperativa Regional de Ingenieros Arquitectos:

- Arq. JESÚS CAYO

REDA: Red de Especialistas de la Defensa Arquitectónica

REDA: Red de Especialistas de la Defensa Arquitectónica

ESCALA LAMINA  
1:50 01 de 04



**4. FICHA DE PATRIMONIO DECLARADO**

PROV.	DIST.	PATRIMONIO	IMAGEN
CAYLLOMA	MADRIGAL	<p>AMBIENTE URBANO RURAL MONUMENTAL (AUM)</p> <p>TOTALIDAD DEL TRAZO URBANA EXISTENTE</p> <p>R.M. Nº 329-86-ED</p>	
		<p>ARQUITECTURA RELIGIOSA (ARE)</p> <p>TEMPLO SANTIAGO APOSTOL DE MADRIGAL</p> <p>R.M. Nº 928-80-ED</p>	 